



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 268/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°268/12

Sucre, 20 de junio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE No. 073/12 de 19 de junio de 2012, los señores Ing. José Maidana Uría y Lic. Mario Quinteros Chumacero, SECRETARIO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE TAEKWONDO SUCRE, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el manifiesto de la referida Asociación, señalando entre otros temas, lo siguiente:

Que, la Asociación Municipal de Taekwondo Sucre, con pleno respaldo de sus autoridades municipales, siguiendo el conducto regular a través de la Federación Boliviana de Taekwondo, indican que propusieron a Sucre como ciudad candidata y habiendo logrado que Sucre, sea la Sede del XVIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO SUCRE -BOLIVIA 2012, Evento "Clase AA" reconocido mundialmente, donde participan cuarenta y dos (42) naciones del Continente Americano (Norte, Centro, Sur América y el Caribe), con ese antecedente, indican que existe una incomprensible situación, por parte de la Federación Boliviana de Taekwondo, representada por sus dos altos ejecutivos, de hacer a un lado a la Asociación, pese a ser Sucre la "Sede del Evento", marginando y discriminado de este evento a la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE TAEKWONDO SUCRE, que no permiten ser parte integrante en la etapa de organización, estando excluidos del mismo, en ese sentido, hacen conocer que la Asociación Municipal de Taekwondo de Sucre, su alejamiento forzoso en la planificación, organización y ejecución del XVIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO SUCRE -BOLIVIA 2012, respectivamente.

Que, en **Sesión Plenaria de 20 de junio de 2012**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y el manifiesto a la opinión pública, de la Asociación Municipal de Taekwondo Sucre, señalando que la Federación Boliviana de Taekwondo, hubiere marginado y excluido a la Asociación Municipal de Taekwondo Sucre, de la etapa de planificación, organización y ejecución del XVIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO SUCRE -BOLIVIA 2012, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias correspondientes (Unidad de Deportes y Otras), realice los trámites y las gestiones correspondientes, para INCORPORAR a la Asociación Municipal de Taekwondo Sucre, en la planificación y organización de referido evento, tomando en cuenta que Sucre es la Sede del XVIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO SUCRE -BOLIVIA 2012, en razón de las Resoluciones Nos. 561/11, 860/11 y 864/11.

Que, como antecédete, se tiene entre otras, la Resolución No. 864/11 de 9 de noviembre de 2011, mediante la cual el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios, al Lic. Jhonny Mendoza Estévez, SECRETARIO GENERAL DEL GMS y al Abog. Ramiro Taboada Velásquez, ASESOR EXTERNO del GMS, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Querétaro -México y acompañen a la dirigencia deportiva de Sucre - Bolivia, a realizar gestiones y cumplir con los compromisos y obligaciones asumidas con la PATU (Unión Panamericana de Taekwondo), que hace al depósito del monto de \$us. 40.000.- el 16 de noviembre de 2011 y las Resoluciones Nos. 561/11 y 860/11, que tienen relación con los trámites y las gestiones realizadas para la organización del XVIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO SUCRE - BOLIVIA 2012, respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el inicio del **Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 268/12


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias correspondientes (Unidad de Deportes y Otras), realicen los trámites y las gestiones correspondientes, para INCORPORAR a la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE TAEKWONDO SUCRE, en la planificación y organización del "XVIII CAMPEONATO PANAMERICANO DE TAEKWONDO SUCRE -BOLIVIA 2012", tomando en cuenta que Sucre es la SEDE del referido evento, en ese sentido, el Gobierno Municipal de Sucre, realizó gestiones y aportes, para la organización del campeonato panamericano de taekwondo en nuestra ciudad, como se reflejan en las Resoluciones No. 561/11, 860/11 y 864/11, respectivamente.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**